



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2018-MPH/A.

Ayacucho, 13 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 189-2018-MPH/24.27 de fecha 05 de julio 2018, proveniente de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 0110-2018-MPH/15, de fecha 26 de Junio del 2018, el Procurador Público Municipal comunica la notificación de Resolución Judicial N° 23 de fecha 11 de junio del 2018, debidamente notificada el 22 de junio del 2018, recaída en el Expediente N° 0581-2010-0-0501-JR-DC- 01, mediante la cual REQUIERE a la entidad, a fin de que en el plazo de diez días hábiles de notificada cumpla con los extremos de la sentencia de Vista de fecha 13 de octubre del 2010, donde se confirma la Resolución Número Tres de fecha 20 de mayo del 2010, que declara fundada la demanda de amparo interpuesta por doña Gloria Najarro Oré y ordena que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga o quien haga sus veces, proceda a reponer a la demandante Gloria Najarro Oré en el Cargo de Obrera II de la Municipalidad Provincial de Huamanga u otro de similar nivel y categoría, bajo apercibimiento.

En tal sentido cúmplase con lo dispuesto en la sentencia de Vista de fecha 13 de octubre del 2010, donde se confirma la Resolución Número Tres de fecha 20 de mayo del 2010, que declara fundada la demanda de amparo interpuesta por doña Gloria Najarro Oré y ordena que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga o quien haga sus veces, proceda a REPONER a la demandante Gloria Najarro Oré en el Cargo de Obrera II en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de la Municipalidad Provincial de Huamanga u otro de similar nivel y categoría, por lo que es necesario emitir acto resolutorio correspondiente, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato judicial a la demandante Gloria Najarro Oré en el Cargo de Obrera II en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, de la Municipalidad Provincial de Huamanga u otro de similar nivel y categoría,

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución al señora Gloria Najarro Oré, Procuraduría Pública Municipal, Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Estructuradas de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

[Handwritten signature]

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE